

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 4 de julio de 1972 por la que se acepta y se dispone la publicación de la relación de opositores aprobados en la oposición al Cuerpo de Delineantes al servicio de la Hacienda Pública.

Ilmo. Sr.: Ultimada la actuación del Tribunal constituido para juzgar la oposición para cubrir plazas de Delineantes al servicio de la Hacienda Pública, convocada por Orden ministerial de 26 de julio de 1971.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, se ha servido aceptar la relación de los opositores aprobados, y disponer su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», como anexo a esta Orden.

Los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, deberán aportar en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta Orden, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la norma IX de la repetida Orden de convocatoria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

ANEXO

Relación que se cita de señores Delineantes que han sido aprobados en la oposición convocada por Orden ministerial de 26 de julio de 1971, con expresión de la total puntuación por cada uno de ellos alcanzada

Número de orden	Nombre y apellidos	Puntuación
1	D. Luis Gorgojo Fernández	175
2	D. Luis María Arroyo Hernández	165
3	D. Manuel González Díaz	153,3
4	D. Carlos Sáez de las Heras	152,2
5	D. Miguel Ángel Adrados Polo	150,1
6	D. Isabel Hernández Segura	149,1
7	D. José Ángel Rivis Uriz	143,5

ORDEN de 10 de julio de 1972 por la que se acepta y se dispone la publicación de la relación de opositores aprobados en la oposición al Cuerpo de Aparejadores al servicio de la Hacienda Pública.

Ilmo. Sr.: Ultimada la actuación del Tribunal constituido para juzgar la oposición para cubrir plazas de Aparejadores al servicio de la Hacienda Pública, convocada por Orden ministerial de 26 de julio de 1971.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, se ha servido aceptar la relación de los opositores aprobados, conforme a lo prevenido en la referida Orden de convocatoria y disponer su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», como anexo a esta Orden.

Los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, deberán aportar en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base IX de la repetida Orden de convocatoria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda.

ANEXO

Relación que se cita de señores Aparejadores que han aprobado en la oposición convocada por Orden ministerial de 26 de julio de 1971, con expresión de la total puntuación por cada uno de ellos obtenida

Número de orden	Nombre y apellidos	Puntuación
1	D. Cristóbal Moreno Gómez	95
2	D. José Santos Crespo	94
3	D. Angel González Sánchez	93
4	D. Emilio de Diego Ruisánchez	91
5	D. Antonio Rodríguez Valverde	89
6	D. Manuel Herrera Medina	83
7	D. Alejandro Muñoz Gómez	82
8	D. Juan Antonio Martínez García	81
9	D. Manuel Ribelles Portero	78
10	D. José María González Heredia	76
11	D. José Luis Afán de Ribera Galán	75
12	D. Manuel Gil Moreno	74
13	D. José Luis López Crespo	68
14	D. Angel Martínez Conde Ibáñez	67

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Subalternos de Correos.

Esta Dirección General, haciendo uso de las facultades conferidas en virtud del Decreto número 1826/1961, de 22 de septiembre, así como el artículo 4.º de la Ley 2/1972, de 26 de febrero, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 siguiente, y con el preceptivo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien convocar concurso-oposición para cubrir quinientas vacantes en el Cuerpo de Subalternos de Correos con que ha sido incrementada su plantilla a partir del 1 de enero de 1972, según dispone el artículo 2.2 de la citada Ley, más las que se produzcan por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria, así como las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias y las que no puedan ser cubiertas en la oposición restringida, conforme a lo preceptuado en el artículo a) del párrafo cuarto del artículo tercero del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

El número definitivo de vacantes objeto de esta convocatoria se publicará con la lista provisional de admitidos y excluidos, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia de 21 de noviembre de 1968.

Las vacantes enunciadas en esta convocatoria se determinan sin perjuicio de la reserva que corresponde a la Junta Calificadora de Destinos Civiles. También se observarán las bases de la Ley de 17 de julio de 1947.

Estas plazas que se anuncian a concurso-oposición están dotadas con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Retribuciones de 4 de mayo de 1965 y disposiciones complementarias.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará en su fase de oposición de un solo ejercicio.

La presente convocatoria se desarrollará con arreglo a las siguientes bases:

1.º Podrán concurrir a este concurso-oposición los españoles varones que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y menos de treinta el día que finalice el plazo de presentación de solici-

tudes. Por tratarse de concurso oposición los Subalternos interinos y contratados con más de seis meses de servicio podrán presentarse, siempre que tuvieran dieciocho años y menos de cuarenta y cinco, el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes y se encuentren en servicio activo.

b) No tener defecto físico de los comprendidos en el cuadro de exenciones señalados para Correos por la Orden ministerial de 18 de marzo de 1952. Las condiciones físicas necesarias se acreditarán, de conformidad con la mencionada Orden ministerial, con el oportuno certificado de haber sido reconocido por un facultativo de Correos, en las Principales donde los haya, y donde no los hubiere, por uno afecto al servicio de Asistencia Pública Domiciliaria, designado por el Administrador principal correspondiente.

Los aspirantes que no se examinen en Madrid entregarán, además, al Médico que haya de reconocerlos un informe radioscópico de fecha actual, expedido por un Centro oficial antituberculoso, que será tenido en cuenta por el facultativo para manifestar si reúne dichas condiciones físicas. Los que se examinen en Madrid serán reconocidos, incluso radioscópicamente, por la Inspección Médica de Correos.

El reconocimiento acreditará el estado de salud del aspirante, su integridad anatómica y la funcional de sus órganos, fundamentalmente en pruebas de resistencia a la marcha y de la agilidad y fuerza necesarias para el desempeño del servicio. Estas pruebas consistirán en un ejercicio de veinte flexiones completas, y seguidamente marcha acelerada a paso largo en recorrido de trescientos metros y todo ello en un tiempo inferior a ocho minutos; esfuerzo semejante al recorrido de distancias y ascensión de escaleras soportando un peso de veinte kilogramos, con observación de fatiga, pulsaciones y tensión arterial, comprobando si el tiempo de recuperación de dicha fatiga, número de pulsaciones y tensión arterial son normales.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones públicas.

d) Acreditar buena conducta pública y privada y carecer de antecedentes penales.

e) Estar en posesión del certificado de estudios primarios o diploma de la primera etapa de Educación General Básica o en las condiciones de obtenido en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Solicitudes

2.ª La solicitud para tomar parte en este concurso oposición se efectuara por instancia dirigida a la Dirección General de Correos y Telecomunicación, conforme al modelo anexo, en la que se hará constar también que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, de acuerdo con lo preceptuado como requisito previo a la toma de posesión.

3.ª Las solicitudes satisfarán en total en concepto de derechos de examen y reconocimiento médico doscientas pesetas. Los huérfanos de funcionarios de Correos menores de veintidós años estarán exentos del pago de estos derechos si el reconocimiento médico se realiza por Inspectores Médicos de Correos. De no ser así abonarán solamente cincuenta pesetas por este derecho. A los declarados no aptos en el reconocimiento médico se les devolverá únicamente la cantidad abonada por derechos de examen.

4.ª El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial del Estado», y se efectuará por los opositores en el Registro General de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, sito en el Palacio de Comunicaciones de Madrid, en días laborables y horas de diez a trece, abonando el importe de los derechos de examen y reconocimiento médico, o bien en los Gobiernos Civiles u oficinas de Correos, en la forma prevenida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, enviando en tal caso los derechos indicados, mediante giro postal o telegráfico, al Registro General de esta Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Al recibirse en el Registro la instancia y el importe de los derechos citados se entregará o enviará a los interesados un recibo, que servirá para el reconocimiento médico y radioscópico, que después entregarán al entrar en el examen.

5.ª Expirado el plazo de presentación de instancias la Dirección General de Correos y Telecomunicación publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación provisional de opositores admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de quince días para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, conforme dispone el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, reclamaciones que serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará también en el «Boletín Oficial del Estado» aprobando la lista definitiva de aspirantes.

Los opositores que presteh servicio en cualquiera de los centros o dependencias de Correos remitirán sus instancias acom-

pañadas de una hoja de papel de tamaño folio con su historial profesional, así como los derechos de examen por conducto de los Jefes de las respectivas oficinas, y éstos harán el correspondiente giro y remitirán las instancias a la Principal o Central respectiva, quienes, a su vez, remitirán giros o instancias al Registro General.

Los méritos que se valorarán en la fase de concurso según el historial profesional y antecedentes presentados deberán referirse esencialmente a tiempo de servicios prestados en Correos en funciones de Subalternos, expediente escolar, celo y aptitud para el servicio y otros análogos, cuyos datos serán certificados con amplitud por los respectivos Administradores principales.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Tribunal de examen

6.ª El Tribunal Central que ha de juzgar los ejercicios de la oposición se constituirá en Madrid y será designado oportunamente por la Dirección General de Correos y Telecomunicación entre funcionarios del Cuerpo Técnico de Correos, y su nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad que los designó, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los exámenes en provincias se verificarán ante una Comisión integrada por el Administrador, Interventor, Secretario y un miembro del Tribunal Central.

En los exámenes que se celebren en Madrid actuará directamente el Tribunal Central.

Comienzo de los exámenes

7.ª Para establecer el orden de actuación de los opositores el Tribunal, previo anuncio, efectuará sorteo público para determinar la letra inicial del primer apellido, cuyo sorteo tendrá validez para todas las Administraciones. El resultado del sorteo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Del mismo modo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días de antelación al menos, la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios de examen, que se celebrarán en las siguientes Administraciones Principales únicamente: Barcelona, Valencia, Granada, Sevilla, Valladolid, La Coruña, Bilbao, Zaragoza, Palma de Mallorca, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Murcia y Madrid, sin que pueda exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el principio de las pruebas, salvo que el elevado número de opositores obligara a ampliar este plazo, en cuyo caso no podría exceder de un año.

El reconocimiento médico y radioscópico para acreditar que el opositor reúne las condiciones físicas necesarias, según Orden ministerial de 18 de marzo de 1952, se llevará a efecto por la Inspección Médica de Correos o por los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, según la base primera b), con un día de antelación, por lo menos, a la fecha y en el lugar que haya de efectuar el examen.

8.ª Los opositores justificarán su personalidad en el momento de entrar a examen con el documento nacional de identidad, que presentarán en unión del recibo correspondiente a los derechos de examen y certificado de aptitud física.

9.ª Si llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los opositores carece de los requisitos exigidos en esta convocatoria se excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

10. Los opositores que no puedan por causa justificada actuar en el primer llamamiento lo efectuarán en segunda y última vuelta, que tendrá lugar el día que señale el Tribunal Central y las Comisiones Locales, según órdenes de aquél, en sus respectivos tablones de anuncio. Los opositores deberán justificar el motivo de su ausencia en la primera vuelta de los exámenes en carta dirigida al Presidente de la Comisión Local respectiva, quien relacionada con su informe la enviará al Tribunal Central, y si el motivo fuese enfermedad, acompañada de certificación facultativa; la justificación ha de hacerse en la fecha en que deba actuar el opositor en primera vuelta o a lo sumo, en el plazo de cuarenta y ocho horas siguientes al mencionado día, y en el caso de que no se considere bastante justificado el motivo alegado quedará el opositor decayido en su derecho de presentarse en el segundo y último llamamiento.

Programas y ejercicios

11. Las materias del examen serán:

- Escritura al dictado de un texto en español.
- Operaciones elementales de aritmética, con números enteros y decimales, en forma de problemas sencillos.
- Nociones de legislación y geografía, con sujeción a los programas que se publican anexos a estas bases.

12. El Tribunal Central confeccionará el temario para cada grupo de opositores que hayan de actuar el mismo día en las diversas Administraciones Principales. Este temario comprenderá un texto de escritura al dictado, dos problemas aritméticos, con enteros y decimales, y un tema de geografía y legislación, que, incluido en un sobre cerrado y precintado, se enviara con las pertinentes instrucciones a las oficinas examinadoras.

El día del examen la Comisión Local llamará por orden alfabético a los opositores que hayan de actuar, ante los que se abrirá el sobre que contiene el temario del único ejercicio que han de practicar, en el siguiente orden: Escritura al dictado, operaciones de aritmética, geografía y legislación. El opositor firmará todas las hojas en que se haya desarrollado el ejercicio y las incluirá en sobre que diga:

Exámenes para Subalternos de Correos. Ejercicio del opositor (nombre y apellidos, población y fecha), y estampará su firma. El ejercicio escrito tendrá una duración de tres horas.

La Comisión Local levantará acta, que firmarán todos los que la integran, incluido el miembro del Tribunal Central, y, acompañada de los sobres que contienen los ejercicios, se remitirá el mismo día del examen, en pliego lacrado y sellado, con carácter de certificado, al Tribunal Central.

13. Cada miembro del Tribunal calificará los ejercicios de cero a diez puntos. No podrán ser aprobados los que tengan cero en alguna de las materias del examen, ni los que tengan una puntuación media inferior a cinco puntos. La media aritmética será la puntuación obtenida por cada aspirante.

Finalizada la calificación de los ejercicios el Tribunal valorará los méritos alegados según el historial profesional y antecedentes que hubieren presentado con su instancia para tomar parte en el concurso-oposición, de acuerdo con lo señalado en la norma quinta. Dicha valoración se realizará en forma semejante a la de los ejercicios mediante la asignación de puntos, que no podrán exceder de cinco.

Se considerará como mérito el poseer permiso de conducir vehículos de motor de las clases A-1, A-2, B, C, D o E vigente, y para demostrarlo se unirá a la instancia fotocopia del mismo. Este mérito se recompensará con 0,50 puntos sobre la puntuación obtenida.

14. Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará la propuesta de opositores aprobados según la puntuación total obtenida por cada uno de ellos, y la elevará a la Superioridad a efectos de su aprobación. No podrá figurar en ella un número de opositores superior al de las plazas convocadas más los aumentos autorizados en esta Orden.

15. Juntamente con la relación de aprobados remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Presentación de documentos

16. Los opositores que figuren en la propuesta del Tribunal deberán presentar en la Sección de Personal de Correos, en el plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de la publicación de la misma, la siguiente documentación, debidamente integrada con arreglo a la vigente legislación tributaria:

- Certificación del acta de nacimiento (póliza de cinco pesetas).
- Certificación negativa del Registro Central de Penas y Rebeldes (póliza de cinco pesetas).
- Certificación de buena conducta, expedida por la Comisión de Investigación y Vigilancia, si la hubiere en el punto de su residencia, o, en su defecto, por el Alcalde o Comandante del Puerto de la Guardia Civil (póliza de cinco pesetas).
- Declaración jurada del opositor de conservar la nacionalidad española y de no estar procesado ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, o de la Administración Local (póliza de 0,50 pesetas).
- Certificado de estudios primarios o diploma de la primera etapa de la Educación General Básica.
- Declaración jurada en la que se hará constar por el opositor no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, según fuere inhabilitado para el ejercicio de sus funciones, con carácter provisional (póliza de 0,50 pesetas).

Los opositores que tuvieren la condición de opositores provisionales estarán exentos de justificar documentación:

1.º Los que hubieren sido admitidos a oposición en virtud de esta Dirección, de acuerdo con las normas de la convocatoria, las reclamaciones oportunas, conforme al artículo 12.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días

condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Toda omisión o falsedad en los documentos anteriormente citados darán lugar a la no admisión o a la separación del interesado, si hubiera llegado a ingresar en el Cuerpo, además de las responsabilidades que proceda exigir.

De no presentarse la documentación requerida en el plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor, que habrá de justificarse, no se efectuara el nombramiento del interesado, quedando anuladas sus actuaciones en la oposición, y el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en esta convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

17. Presentada la documentación correspondiente o completada, en su caso, por los opositores aprobados, éstos serán destinados según las necesidades del servicio en aquellas oficinas que tengan vacante en su plantilla, y con carácter preferente a las Administraciones y Estafetas de las provincias de Baleares, Cataluña y Vascongadas.

18. Los opositores aprobados deberán tomar posesión de su destino dentro del plazo de un mes, a contar del recibo de la notificación del nombramiento.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo posesorio, que no excederá de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de tercero.

19. Como trámite previo a su posesión el opositor aprobado jurará acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

20. En todo lo no previsto en estas bases será de aplicación la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

• Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1972.—El Director general, León Herrera.

Sr. Jefe de la Sección de Personal.

PROGRAMA DE GEOGRAFÍA DE ESPAÑA Y LEGISLACIÓN

14131

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden de esta fecha, por la que se convoca, para su provisión, a concurso-oposición, en turno libre, la plaza de Profesor agregado de «Pediatria y Puericultura» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.

Esta Dirección General hace públicas las normas por las que se habrá de regir el mencionado concurso-oposición y que son las siguientes:

I. Normas generales

1.º El concurso-oposición se regirá por lo establecido en la presente Orden de convocatoria; Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su profesorado; Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, Ley 45/1968, de 27 de julio y Orden ministerial de 30 de mayo de 1968, sobre constitución de los Tribunales en los concursos-oposiciones a plazas de Profesores agregados y Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

II. Requisitos

2.º Para ser admitido al concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- Ser español.
- Haber cumplido veintinueve años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.
- Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los re-

MODELO DE INSTANCIA PARA LA CONVOCATORIA AL CUERPO DE SUBALTERNOS DE CORREOS



Ilustrísimo señor:

El que suscribe, cuyos datos personales y demás circunstancias se detallan a continuación, solicita ser admitido a la práctica de los ejercicios de la oposición para ingreso en el Cuerpo de Subalternos de Correos por estimar que reúne las condiciones exigidas, comprometiéndose, caso de aprobar, como requisito previo a la posesión, a prestar juramento de fidelidad, de acuerdo con la fórmula prevista por el Decreto de 10 de agosto de 1963.

Form fields for: (Primer apellido), (Segundo apellido), (Nombre), (Localidad), (Provincia), (Fecha), (Calle, plaza, etc.), (Número), (Piso), (Localidad)

Con documento nacional de identidad número Posee carnet de conducir de la clase cuya fotocopia se acompaña.

Presta servicio en funciones de Subalterno de Correos, con carácter de desde (Interino o contratado) (Fecha)

Lugar de examen (Solo una de las poblaciones señaladas en la norma 7.ª)

..... pesetas en la oficina de Correos de reconocimiento médico en el Registro General de la Dirección Principal de de de 19..... (Firma del opositor.)

14128

4 agosto 1972

todos. Por tratarse de concurso oposición los Subalternos interinos y contratados con más de seis meses de servicio podrán presentarse, siempre que tuvieran dieciocho años y menos de cuarenta y cinco, el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes y se encuentren en servicio activo.

b) No tener defecto físico de los comprendidos en el cuadro de exenciones señalados para Correos por la Orden ministerial de 18 de marzo de 1952. Las condiciones físicas necesarias se acreditarán, de conformidad con la mencionada Orden ministerial, con el oportuno certificado de haber sido reconocido por un facultativo de Correos, en las Principales donde los haya, y donde no los hubiera, por uno afecto al servicio de Asistencia Pública Domiciliaria, designado por el Administrador principal correspondiente.

Los aspirantes que no se examinen en Madrid entregarán, además, al Médico que haya de reconocerlos un informe radioscópico de fecha actual, expedido por un Centro oficial anti-tuberculoso, que será tenido en cuenta por el facultativo para manifestar si reúne dichas condiciones físicas. Los que se examinen en Madrid serán reconocidos, incluso radioscópicamente, por la Inspección Médica de Correos.

El reconocimiento acreditará el estado de salud del aspirante, su integridad anatómica y la funcional de sus órganos, fundamentalmente en pruebas de resistencia a la marcha y de la agilidad y fuerza necesarias para el desempeño del servicio. Estas pruebas consistirán en un ejercicio de veinte flexiones completas, y seguidamente marcha acelerada a paso largo en recorrido de trescientos metros y todo ello en un tiempo inferior a ocho minutos; esfuerzo semejante al recorrido de distancias y ascensión de escaleras soportando un peso de veinte kilogramos, con observación de fatiga, pulsaciones y tensión arterial, comprobando si el tiempo de recuperación de dicha fatiga, número de pulsaciones y tensión arterial son normales.

c) No haber sido separado mediante expediente discipli-

para profesional pontal al e f a pr res, art: en n: cum: hicier. Los sanarse resado.

quina y los apellidos y nombres se cumplimentarán con

6.ª El Trib. la oposición se tunamente por cación entre func nombramiento se

Los miembros t nitr, notificándolo a los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administra-

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se convoca relación provisional de aspirantes al concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Auxiliar Grupo 1.º de la Escala General del personal propio de dicho Organismo.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para asistir al concurso-oposición para proveer una plaza de Auxiliar del Grupo 1.º de la Escala General del personal funcionario de este Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 127, de fecha 27 de mayo de 1972, de conformidad con cuantanto se expone en la base 4.ª de dicha convocatoria, esta Dirección ha tenido a bien aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos al mencionado concurso-oposición:

Somolinos Pérez, doña Caridad.
Sanchez Llamas, doña María de los Angeles.
Tejero Prada, doña Mercedes.
Tejero Prada, doña Josefa Ana.
No ha sido excluido ningún aspirante.

Contra esta Resolución podrán los interesados interponer ante esta Dirección, de acuerdo con las normas de la convocatoria, las reclamaciones oportunas, conforme al artículo 12.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta relación.

Madrid, 3 de julio de 1972.—El Director del Centro, Carlos Benito.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Granada por la que se hace público el resultado del concurso-oposición celebrado para proveer una plaza de Celador en la plantilla de Camineros del Estado.

En el «Boletín Oficial del Estado» número 302, de 18 de diciembre de 1971, se publicó anuncio convocando concurso-oposición, turno restringido, para proveer una plaza de Celador en la plantilla de Camineros del Estado, vacante en la provincia de Granada.

Celebrado el concurso-oposición, la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, con fecha 18 de junio de 1972, ha resuelto aprobar la propuesta de admisión formulada y nombrar Celador a don José Edgar Jiménez.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo que establece el artículo 21 del Reglamento General de Personal de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961.

Granada, 5 de julio de 1972.—El Ingeniero Jefe.—4.816 E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 21 de junio de 1972 por la que se anuncia a concurso-oposición, en turno libre, la plaza de Profesor agregado de «Pediatria y Puericultura» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona la plaza de Profesor agregado de «Pediatria y Puericultura».

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar la mencionada plaza para su provisión, a concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes, para ser admitidos al mismo, deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas de convocatoria que se publiquen por la Dirección General de Universidades e Investigación, rigiéndose el concurso-oposición por los preceptos legales que en las mismas se señalan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden de esta fecha, por la que se convoca, para su provisión, a concurso-oposición, en turno libre, la plaza de Profesor agregado de «Pediatria y Puericultura» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.

Esta Dirección General hace públicas las normas por las que se habrá de regir el mencionado concurso-oposición y que son las siguientes:

I. Normas generales

1.ª El concurso-oposición se regirá por lo establecido en la presente Orden de convocatoria, Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su profesorado; Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, Ley 45/1968, de 27 de julio y Orden ministerial de 30 de mayo de 1966, sobre constitución de los Tribunales en los concursos-oposiciones a plazas de Profesores agregados y Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

II. Requisitos

2.ª Para ser admitido al concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- A) Ser español.
- B) Haber cumplido veintidós años de edad.
- C) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.
- D) Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica de Grado Superior.
- E) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
- F) Carecer de antecedentes penales.

G) Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante tres cursos completos como mínimo, en cualquiera de las instituciones que se expresan a continuación:

a') Universidades del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, acreditada mediante certificación expedida por los Rectores correspondientes o la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, respectivamente.

b') Centros de Enseñanza Superior del Sacromonte, el Escorial o Deusto, mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los mismos.

c') Centros de Estudios Universitarios, mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, visada por el Rectorado de la misma.

d') Institutos de Estudios Políticos, mediante certificación expedida por el Director del mismo, en la que se hará constar, además, la condición de miembro o colaborador del interesado.

e') Real Colegio Mayor Albornoziano de San Clemente de Bolonia (Italia), que se acreditará mediante la certificación del Rector del mismo, en la que constará, además, la condición de becario del mismo.

f') Junta de Energía Nuclear que se justificará mediante certificación expedida por el Presidente de la misma, en la que se hará constar, además, la condición de colaborador o investigador del interesado.

g') Universidades de la Iglesia, legalmente reconocidas con arreglo al Convenio de la Santa Sede, de 5 de abril de 1962, que se acreditará mediante certificación del Rectorado correspondiente.

h') Escuelas Técnicas Superiores, que se justificará mediante certificación del Director de la misma.

i') Instituto Católico de Artes e Industria de Madrid, mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, con el visto bueno del Rectorado.

j') Centros Universitarios o de Enseñanza Técnica Superior del Extranjero, de carácter oficial, mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los respectivos Centros, debidamente legalizada.

k) Ser Catedrático de Centros docentes de Grado medio, con tres años completos de ejercicio en la Cátedra.

l) Haber cumplido o estar exentas del Servicio Social, si se trata de aspirantes femeninos. Este requisito ha de tenerse cumplido antes de transcurrir los treinta días de plazo para presentar los documentos, una vez terminada la oposición, conforme lo determina el artículo 4.º del Decreto 1411/1968, de 17 de junio.

III. Solicitudes

3.ª Quienes deseen tomar parte en los concursos-oposiciones dirigirán la solicitud a esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar el domicilio del aspirante y número del documen-